

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 782** *Resolución de 4 de enero de 2012, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2012 del Convenio de colaboración con el Servicio Cántabro de Salud, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

El 7 de noviembre de 2011 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2012 del Convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Gerencia resuelve publicar el citado Acuerdo de Prórroga, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 4 de enero de 2012.–La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2012 del Convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades**

Santander/Madrid, a 7 de noviembre de 2011.

#### REUNIDOS

De una parte doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, Consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en representación del Servicio Cántabro de Salud, expresamente facultado para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2011.

De otra, don José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña Celia Abenza Rojo, Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y doña Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre, por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

#### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y Mugeju, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2012, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

#### ACUERDAN

Primero.

Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012.

Segundo.

Actualizar con efectos de 1 de enero de 2012 y según lo previsto en las cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2012», y que modifican las relaciones de municipios citadas en la cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2012, los de 11,69 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,99 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.

Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio Cántabro de Salud, y de cada una de las Mutualidades.—La Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, María José Sáenz de Buruaga Gómez.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.—La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Celia Abenza Rojo.—La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.

## «ANEXOS I, II, III Y IV PARA 2012» CANTABRIA

## Listado de municipios

## Anexo I

## Cantabria

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
ALFOZ DE LLOREDO.	ALTAMIRA.
AMPUERO.	BAJO ASON.
ANIEVAS.	BESAYA.
ARENAS DE IGUÑA.	BESAYA.
ARGONOS.	GAMA.
ARNUERO.	MERUELO.
ARREDONDO.	ALTO ASON.
BARCENA DE CICERO (GAMA).	GAMA.
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA.	BESAYA.
BAREYO.	MERUELO.
CABEZON DE LIEBANA.	LIEBANA.
CABUÉRNIGA (VALLE DE).	SAJA/CABUÉRNIGA.
CAMALENO.	LIEBANA.
CAMPOO DE YUSO (COSTANA (LA)).	CAMPOO.
CARTES.	TORRELAVEGA/CARTES.
CASTAÑEDA.	PISUEÑA/CAYÓN.
CASTRO-CILLORIGO (TAMA).	LIEBANA.
CIEZA.	BESAYA.
COLINDRES.	
COMILLAS.	SAN VICENTE.
CORVERA DE TORANZO.	ALTO PAS.
ENMEDIO (MATAMOROSA).	CAMPOO.
ENTRAMBASAGUAS.	CUDEYO.
ESCALANTE.	GAMA.
GURIEZO (PUENTE (EL)).	AGÚERA.
HAZAS DE CESTO.	GAMA.
HERMANDAD CAMPOO SUSO (ESPINILLA).	CAMPOO.
HERRERÍAS.	NANSA.
LAMASÓN.	NANSA.
LIENDO (HAZAS).	LAREDO.
LIERGANES.	MIERA.
LIMPIAS.	BAJO ASON.
LUENA.	ALTO PAS.
MARINA DE CUDEYO.	CUDEYO.
MAZCUERRAS.	SAJA/CABUÉRNIGA.
MEDIO CUDEYO.	CUDEYO.
MERUELO.	MERUELO.
MIENGO.	POLANCO.
MIERA.	MIERA.
MOLLEDO.	BESAYA.
NOJA.	MERUELO.
PENAGOS.	PISUEÑA/CAYÓN.
PEÑARRUBIA.	LIEBANA.
PESAGUERO.	LIEBANA.
PESQUERA.	CAMPOO.

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
POLACIONES.	NANSA.
POLANCO (IGLESIA (LA)).	POLANCO.
POTES.	LIEBANA.
PUENTE VIESGO.	BAJO PAS.
RAMALES DE LA VICTORIA.	ALTO ASON.
RASINES.	ALTO ASÓN.
REOCIN (PTE.S MIGUEL).	ALTAMIRA.
RIBAMONTAN AL MAR.	CUDEYO.
RIBAMONTAN AL MONTE (HOZ DE ANERO).	CUDEYO.
RIOMANSA(PUENTENANSA).	NANSA.
RIOTUERTO.	MIERA.
ROZAS DE VALDERROYO (LAS).	CAMPOO.
RUENTE.	SAJA/CABUÉRNIGA.
RUESGA.	ALTO ASÓN.
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA).	SAN VICENTE.
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO).	BESAYA.
SAN MIGUEL DE AGUAYO.	CAMPOO.
SAN PEDRO DEL ROMERAL.	ALTO PAS.
SAN ROQUE DE RIOMIERA.	MIERA.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA.	SAN VICENTE.
SANTA MARÍA DE CAYÓN.	PISUEÑA/CAYÓN.
SANTIURDE DE REINOSA.	CAMPOO.
SANTIURDE DE TORANZO.	ALTO PAS.
SARO.	PISUEÑA SELAYA.
SELAYA.	PISUEÑA/SELAYA.
SOBA (VEGUILLA).	ALTO ASON.
SOLORZANO.	GAMA.
SUANCES.	SUANCES.
TOJOS (LOS).	SAJA/CABUÉRNIGA.
TRESVISO.	LIÉBANA.
TUDANCA.	NANSA.
UDÍAS.	SAJA/CABUÉRNIGA.
VAL DE SAN VICENTE (PESUES).	SAN VICENTE.
VALDALIGA.	SAJA.
VALDEOLEA.	LOS VALLES.
VALDEPRADO DEL RIO (ARROYAL).	LOS VALLES.
VALDERREDIBLE (POLIENTES).	LOS VALLES.
VEGA DE LIEBANA.	LIEBANA.
VEGA DE PAS.	ALTO PAS.
VILLACARRIEDO.	PISUEÑA SELAYA.
VILLAESCUSA.	ASTILLERO.
VILLAFUFRE.	PISUEÑA/SELAYA.
VILLAVERDE DE TRUCÍOS.	LAREDO.
VOTO.	COLINDRES.

### Anexo II

Comunidad Autónoma: Cantabria.

Provincia: Cantabria.

Municipios:

Astillero (EI).

Cabezón de la Sal.

Corrales de Buelna (Los).  
Laredo.  
Reinosa.  
Santa Cruz de Bezana.  
Santillana del Mar.  
Santoña.

### Anexo III

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo I, e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2012 por cada uno de los colectivos (totalizados a 1 de mayo de 2011), a la Comunidad Autónoma de:**

*Cantabria*

(Precio por persona = 11,69 €/mes en 2012)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Colectivo de MUFACE	Por Colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
ADESLAS.....	1.057	902	68	12.356,33 €	10.544,38 €	794,92 €
ASISA.....	259	192	39	3.027,71 €	2.244,48 €	455,91 €
CASER.....	0	0	3	0 €	- €	35,07 €
DKV SEGUROS.....	27	0	6	315,63 €	- €	70,14 €
IG. DE SANTANDER.....	1.432	0	0	16.740,08 €	- €	- €
MAPFRE FAMILIAR.....	0	0	6	0 €	- €	70,14 €
SANITAS.....	0	0	9	0 €	- €	105,21 €
TOTAL.....	2.775	1.094	131	32.439,75 €	12.788,86 €	1.531,39 €

### Anexo IV

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo II, e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2012 por cada uno de los colectivos (totalizados a 1 de mayo de 2011), a la Comunidad Autónoma de:**

*Cantabria*

(Precio por persona = 0,99 €/mes en 2012)

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Colectivo de MUFACE	Por Colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
ADESLAS.....	803	699	64	794,97 €	692,01 €	63,36 €
ASISA.....	180	155	37	178,20 €	153,45 €	36,63 €
CASER.....	0	0	0	0 €	- €	- €
DKV SEGUROS.....	14	0	8	13,86 €	- €	7,92 €
IG. DE SANTANDER.....	1.184	0	0	1.172,16 €	- €	- €
MAPFRE FAMILIAR.....	0	0	6	0 €	- €	5,94 €
SANITAS.....	0	0	15	0 €	- €	14,85 €
TOTAL.....	2.181	854	130	2.159,19 €	845,46 €	128,70 €